



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX -2021-34101224- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX -2021-34101224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia aprobar el Estatuto Académico, el Reglamento Docente y el Proyecto Institucional del Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.110 se creó el Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”, estableciendo entre sus objetivos la jerarquización y renovación de la formación del personal policial de la provincia de Buenos Aires;

Que, por artículo 20 de la citada Ley, se estableció que el Instituto contará con un Consejo Asesor Provincial presidido por el Ministerio de Seguridad y se determinó su integración;

Que por artículo 6° del Decreto N° 182/21, reglamentario de la Ley N° 15.110, se designó al Delegado Organizador del Instituto y se determinaron sus atribuciones;

Que entre las facultades del Delegado Organizador se encuentra la de elaborar los anteproyectos de Estatuto Académico, Reglamento Académico y Reglamento Docente;

Que los órganos de gobierno del Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”, tanto colegiados como unipersonales, su integración, competencias y atribuciones están establecidos en el Estatuto Académico; en tanto que los derechos, deberes y funciones para cada una de las categorías docentes, el sistema de dedicaciones para los Docentes Ordinarios/Regulares o Interinos, el régimen de remuneraciones y antigüedad, la carrera docente; y todas otras cuestiones inherentes al Personal Docente, están establecidos en el Reglamento Docente;

Que, del mismo modo, las cuestiones relacionadas a los aspectos organizativos y académicos como

así también los antecedentes, motivos y supuestos que sustentan la creación del Instituto Universitario se encuentran plasmados en el Proyecto Institucional;

Que el Delegado Organizador ha elaborado los anteproyectos del “Estatuto Académico”, Reglamento Docente” y “Proyecto Institucional” y los ha elevado al Consejo Provincial Asesor para su análisis y aprobación;

Que el Consejo Asesor Provincial, aprobó mediante Acta N° 1/21 el Estatuto Académico del Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”;

Que posteriormente, mediante Acta N° 2/21 el Consejo Asesor Provincial aprobó el “Proyecto Institucional del Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich” y sus correspondientes anexos;

Que resulta necesario, para la prosecución de la organización y puesta en marcha del Instituto Universitario, la aprobación de los referidos documentos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.110 y el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Estatuto Académico, el Reglamento Docente y el Proyecto Institucional del Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”, los que como Anexo I (IF-2022-09430371-GDEBA-DDIMSGP), Anexo II (IF-2022-12763997-GDEBA-DDIMSGP) y Anexo III (IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

